

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

10814 *Real Decreto 766/2011, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Felipe Trujillo Pons.*

Visto el expediente de indulto de don Felipe Trujillo Pons, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valencia, en sentencia de 6 de marzo de 2009, como autor de un delito de robo de uso de vehículo a motor, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de cinco euros; un delito de robo con fuerza, a la pena de un año y un mes de prisión; un delito de robo con violencia y uso de armas, a la pena de tres años y seis meses de prisión; dos faltas de lesiones, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de cinco euros por cada una de las dos faltas; un delito de conducción temeraria en concurso con un delito de lesiones por imprudencia grave, a la pena de seis meses de prisión y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por un año y seis meses; y con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 2011,

Vengo en indultar a don Felipe Trujillo Pons un año de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de mayo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ